



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD	
CLAVE DE AUTORIZACIÓN	243301201A2779

Solicitud de 07 de noviembre de 2024.  
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

**HOSPITAL TERRANOVA, S.A. DE C.V.**  
Avenida Terranova 556,  
Col. Prados Providencia,  
C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco.

La Comisión de Autorización Sanitaria, para los fines legales que procedan, y con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, fracción XXV, 4º, fracción III, 13, inciso A, fracciones II, IX y X, 17 bis fracciones I, IV, VII, XIII; 194, 235, 245 fracción V, 283, 368, 369 y 371 de la Ley General de Salud; 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, apartado C, fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 3º, 4º, 75, 79, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; 1, 3 fracción I inciso J y VII, 4 fracción II, inciso c), 11 fracciones VI y XI, y 14, fracciones I, IV, XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; **OTORGA PERMISO** de publicidad al proyecto relativo al servicio de **SERVICIO HOSPITALARIO: HOSPITAL TERRANOVA [SERVICIOS DE SALUD]**, para **INTERNET: PÁGINA WEB** como medio; a una versión.

Deberán expresar en su publicidad la institución educativa que expidió el título, diploma o certificado correspondiente del titular del servicio, así como el número de su cédula profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.

Se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha no se permitirá cambio alguno en la publicidad autorizada en este oficio de conformidad con el art. 83 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. Asimismo, se hace de su conocimiento que esta autorización de publicidad se encuentra sujeta a vigilancia por esta Autoridad sanitaria y cualquier modificación a la misma es causa de revocación.

**ESTE OFICIO SE EMITE SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD**



**M.V.Z. ABEL GARCÍA OROZCO**

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracciones I y IV, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010.

AHE/jrmp

CAS-DEACIP

COF 115581